



Municipalidad Distrital  
de Yura

102

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026 -2019-MDY

Yura, 15 de enero del 2019

### VISTO

El Informe N° 015-2019-MDY/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, por el que advierte la necesidad de reconstituir el comité especial al que se refiere la Resolución de Alcaldía N° 072-2018-MDY.

### CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y normas modificatorias, se aprobaron medidas con el objeto de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales y Universidades Públicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2014-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de la Ley N° 29230.

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que Establece Medidas para Promover el Crecimiento Económico, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-EF, se aprobó el Reglamento del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY, se aprobó la lista de proyectos a ejecutarse en dicho marco normativo y por la resolución vista se constituyó el respectivo comité a efectos de llevar a cabo la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección para la elegir a la empresa privada y a la entidad privada supervisora. No obstante dado que sus integrantes han dejado de estar vinculados a esta entidad, resulta necesaria su reconstitución.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y funciones de la entidad, y el artículo 17 de la Ley N° 30264 y su Reglamento.

### SE RESUELVE

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 072-2018-MDY

**Artículo 2.- CONSTITUIR** el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada que financiará y/o ejecutará los proyectos priorizados por Acuerdo de Concejo N° 022-2018/MDY, y/o de la entidad privada Supervisora, bajo los alcances del artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento y normas supletorias que correspondan, el que estará integrado de la siguiente manera:

### TITULARES

Dante Héman del Castillo Churata	Presidente
Miluska Ivonne Melo Ramos	Primer Miembro
Jonathan Martín León Lucano	Segundo Miembro



Municipalidad Distrital  
de Yura

101

### SUPLENTE

Mauricio Salinas Arrondo  
Aparicio Nestor Meza Villar  
Boris Vargas Zeballos

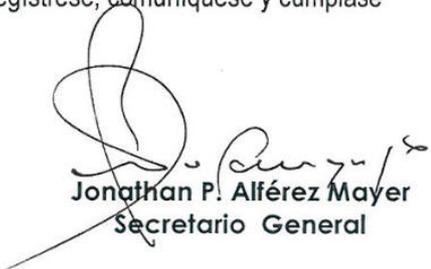
Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Especial constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 30264, que incorpora a las entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2015-EF y normas supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros designados del Comité Especial y a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, cuando corresponda, para los fines de ley.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

  
Jonathan P. Alferez Mayer  
Secretario General

  
Angel Benavente Cáceres  
Alcalde